



RESOLUCIÓN N° 1102/21/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER QUE LA ENTREGA DE LIBROS Y LA DOCUMENTACIÓN FINAL DE LOS TFG SE REALIZARÁ DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, Y LAS DEFENSAS CORRESPONDIENTES SE LLEVARÁN A CABO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DE 2026.-

San Lorenzo, 26 de agosto de 2025
Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 9847 del 19/08/2025 de la Univ. CAMILA DUARTE ACOSTA, Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la FADA-UNA, por el cual se solicita la habilitación de una fecha extraordinaria para la entrega del libro, documentación final y defensa del Trabajo Final de Grado (TFG) para el mes de noviembre y diciembre de 2025', y

CONSIDERANDO: -Que el Calendario Académico del TFG para el año 2025, aprobado por Resolución N° 1319/35/2024, no contempla una fecha de defensa para el periodo solicitado.

-Que los estudiantes solicitantes argumentan que la habilitación de una fecha extraordinaria es una práctica que se ha realizado en años anteriores, lo que permitiría a aquellos con situaciones justificadas culminar su proceso académico.

-Que la Coordinación de TFG ha expresado la inviabilidad de realizar defensas en el mes de diciembre debido a la carga administrativa de fin de año, pero sugiere una alternativa viable para los estudiantes que cuentan con su documentación completa, posibilitando la entrega de libros en diciembre para la defensa en febrero de 2026.

-Que es de interés de este Decanato acompañar a los estudiantes en la culminación de sus estudios, buscando alternativas que no comprometan la calidad del proceso ni los plazos administrativos de cierre del periodo lectivo.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **ESTABLECER** que la entrega de libros y la documentación final de los TFG se realizará del **01 al 15 de diciembre de 2025**, y las defensas correspondientes se llevarán a cabo en la **segunda quincena de febrero de 2026.-**

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Coordinación de TFG que se encargue de la organización y logística de las defensas, comunicando los plazos y requisitos específicos a los estudiantes que deseen acogerse al Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a los estudiantes que cuentan con becas para seguir sus estudios en el extranjero, presenten la evidencia de las mismas para poder ayudarles a culminar la carrera en el presente año, si cumplen con todos los requisitos académicos y administrativos

Art. 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Coordinación de TFG, a la Dirección Académica y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.